

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220200005900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MANUEL MESIAS CASTRO CORTEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por BANCOLOMBIA quien obra como demandante, a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA -REQUERIR al cesionario, a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde. -No hay lugar a notificar a los demandados. -ACEPTAR la renuncia de poder del abogado DAVID SANDOVAL SANDOVAL, como apoderado de BANCOLOMBIA S.A.	25/11/2022		1
76001310300320160026200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MEJIA INGENIERIA Y ARQUITECTOS S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por BANCOLOMBIA quien obra como demandante, a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA -REQUERIR al cesionario, a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde. -No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia.	25/11/2022		1
76001310300320160033000	Ejecutivo Singular	TIGRE COLOMBIA S.A.S.	LOMETAL S.A.S. C.I.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado JORGE MARIO SILVA BARRETO, como apoderada de	25/11/2022		1

				TIGRE COLOMBIA S.A. -REQUERIR a TIGRE COLOMBIA S.A. para que designe apoderado judicial.			
76001310301020190012300	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada CAROLINA HERNANDEZ QUICENO, como apoderado de FONDO DE GARANTÍAS S.A.-CONFESIONAR al demandante FONDO DE GARANTÍAS S.A. -CONFESIONAR para que designe apoderado judicial.	25/11/2022		1
76001310301520080003200	Ejecutivo Singular	MARIA DEL PILAR JIMENEZ	JHON JAIRO SOTO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR las renunciaciones de poder realizada por los abogados ANDRES BOADA GUERRERO y la abogada SONIA LUCIA HURTADO GONZALEZ, como apoderados especiales de FABIO ALEXANDER JIMENEZ y/o. -REQUERIR a los demandantes FABIO ALEXANDER JIMENEZ, MARIA DEL PILAR JIMENEZ y RUBEN JIMENEZ ZUÑIGA, para que designe apoderado judicial.	25/11/2022		1
76001310301820190009800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CLOWNAMAN S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A -FNG quien obra como demandante, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a BANCOLOMBIA S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA. - No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia. -RECONOCER personería al Dr. FABIO GUILLERMO LEÓN LEON, para que actúe en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES CISA, en los términos del memorial poder adjunto.	25/11/2022		1
76001400302620180029201	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA LA FERIAS DE LAS PINTURAS	ULTRAPROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	Auto decide sobre recurso OBS. -DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto contra el auto nro. 3051 notificado el 18 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. -DEVOLVER al a-quo, el proceso ejecutivo de la referencia, para lo de su cargo.	25/11/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)